



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 262 de 2014

(3 de Julio)

Por medio de la cual se reglamenta la vía Carrera 38 entre las Calles 5 Oeste y 10 Oeste en el Centro Poblado de Anganoy, en el Área Rural del Municipio de Pasto.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 90 del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., en su artículo 86 establece "*El subsistema vial y vial peatonal comprende el conjunto de avenidas, calles, carreras, vías especiales, anillos viales, ejes radiales y en general la red vial de la ciudad, los cuales brindan soporte a la movilidad y accesibilidad.*"

Que el Plan del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, clasifica jerárquicamente la red vial de la ciudad, definiendo para cada categoría una dimensión de acuerdo a su funcionalidad.

Que el art. 90 del citado Acuerdo, otorga facultades a la Secretaría de Planeación Municipal para efectuar la reglamentación específica de acuerdo a los lineamientos generales del P.O.T.

Que frente al desarrollo urbanístico y constructivo de las Cabeceras Corregimentales y Centros Poblados, se determina la necesidad de implementar la construcción de vías que garanticen la intercomunicación barrial y sectorial de acuerdo al perfil transversal de las vías que conforman la malla vial local de los centro poblados, teniendo como base la solución de movilidad en armonía con las políticas de densificación moderada, las circunstancias propias el sector y la consolidación urbanística, garantizando una adecuada accesibilidad, tránsito vehicular y peatonal en el sector en armonía con las condiciones ambientales del suelo rural.

NIT: 891280003

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 262 de 2014 (3 de Julio)

Por medio de la cual se reglamenta la vía Carrera 38 entre las Calles 5 Oeste y 10 Oeste en el Centro Poblado de Anganoy, en el Área Rural del Municipio de Pasto.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reglamentar la vía Carrera 38 entre las calles 5 Oeste y 10 Oeste en el centro poblado de Anganoy, suelo rural del Municipio de Pasto con las siguientes dimensiones:

Carrera 38 entre calles 5 Oeste a 10 Oeste	
Calzada vehicular	6.00 metros
Anden a cada lado	1.50 metros
Del eje	4.50 metros

Parágrafo Primero.- Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual se constituye en documento del POT.

Parágrafo Segundo.- En la ejecución de la obra el trazado de la vía, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, no obstante estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

Artículo Segundo.- Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

Artículo Tercero.- La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 262 de 2014
(3 de Julio)

Por medio de la cual se reglamenta la vía Carrera 38 entre las Calles 5 Oeste y 10 Oeste en el Centro Poblado de Anganoy, en el Área Rural del Municipio de Pasto.

Artículo Cuarto.- La parte resolutive de esta providencia, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal.

Artículo Quinto.- Queda derogada cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Tres (3) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

VICTOR RAUL ERAZO PAZ
Secretario de Planeación Municipal

Ing. Carlos Augusto Guerrero B.
Profesional Universitario S.O.T
Proyectó reglamentación vial

Arq. Alejandra Delgado N.
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
Revisó Reglamentación Vial

Abg. Diana Cristina Martínez V.
Jefe Oficina Jurídica
Revisó Acto Administrativo